"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos indigenas y afromexicanos"

Recurso de Revisión: R.R.D.P. 0011/2019/SICOM	
Recurrente:	become promote description of the second
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia / Acceso a la Información Pública Pública

## OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

- - - VISTO el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente en contra del Sujeto ELIMINADO: Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; se tiene que el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución Legal:Artículo de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, transcurrió del diez al veintitrés de enero del dos mil veinte, según la certificación que obra al expediente en la foja 44 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública - - - Único. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes - - - Notifíquese al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados SICOM y mediante oficio, tomando en cuenta ésta última para el cumplimiento del presente acuerdo; y a la parte Recurrente por el medio señalado para tal efecto, toda vez que el Sistema Electrónico SICOM, no permite su notificación - - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - - -

NOMBRE DEL RECURRENTE 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información **Pública** 

촟

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

(#)

www.laipoaxaca.org.mx
() IAIP Oaxaca | O @IAIPOaxaca

Almendros 122, Colonía Reforma axaca de Juárez, Oax., C.P. 680